

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. ÓSCAR ROMERA JIMÉNEZ.
D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.
D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.
D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintiocho de febrero de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012 (12/2012).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **28 de febrero de 2012** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/96- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2012.-

2/97- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2012.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

3/98- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, ASÍ COMO EN MATERIA DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y DE FORMACIÓN.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

4/99- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO EN RELACIÓN A LA DEVOLUCIÓN DE UNA DETERMINADA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL A LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE CAMPODÓN. (EXPTE. 1EUC/88).-

5/100.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PREVIA EN VÍA ADMINISTRATIVA, DEL BANCO DE SANTANDER S.A., EN RELACIÓN A CUOTAS IMPAGADAS DEL PRÉSTAMO RECIBIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO. PÓLIZA SUSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2008.-

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

6/101.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRÓNICA, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

7/102.- DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD RELATIVA A LA MEMORIA DEL AÑO 2011 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinticuatro de febrero de dos mil doce, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.-

EL SECRETARIO GRAL. DEL PLENO.- Fdo. Gabriel Dotor Castilla.”

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/96- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2012.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 14 de febrero de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

2/97- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2012.-

• Visto el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de febrero de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

3/98- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, ASÍ COMO EN MATERIA DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y DE FORMACIÓN.-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, Sr. Sayago del Viso, de fecha 23 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE FORMULA EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SR. SAYAGO DEL VISO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRICIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, ASÍ COMO EN MATERIA DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y DE FORMACIÓN.

El Servicio de Bomberos de este Ayuntamiento lleva tiempo Estudiando con el Servicio de Bomberos de la Comunidad de Madrid la posibilidad de suscribir un convenio que facilite la colaboración entre ambos cuerpos en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Ambos cuerpos han llegado al acuerdo de articular mediante el texto de un convenio las condiciones por las que se llevará a cabo su colaboración, principalmente en todo lo establecido en el Plan Territorial de la Comunidad de Madrid, en lo referente a la notificación de sucesos, intercambio de información, solicitud de ayuda en caso de siniestros etc. Asimismo se establecen las zonas de asistencia inmediata en las áreas limítrofes de los respectivos ámbitos de actuación, las unidades que deben intervenir en las zonas limítrofes, las actuaciones en las zonas de asistencia y socorro inmediato etc.

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 23 de febrero de 2012.

El Concejal-Delegado que suscribe tienen a bien proponer la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón en materia de prevención, extinción de incendios y salvamentos, así como en materia de colaboración técnica y de formación, con el texto que acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO: Que por la Asesoría Jurídica Municipal se dé al presente expediente la oportuna tramitación.

Alcorcón, a 23 de febrero de 2012
EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. Fdo.: D. Antonio Sayago del Viso”

• Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 23 de febrero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON EN MATERIA DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS, ASÍ COMO EN MATERIA DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y DE FORMACIÓN.

A través del Gabinete de Alcaldía tiene entrada en esta Asesoría un borrador de convenio de colaboración en el que, según consta en el cuerpo del escrito del correo electrónico remitido por el Oficial de Bomberos al Gabinete de Alcaldía, han estado trabajando los cuerpos de bomberos de Alcorcón y de la Comunidad de Madrid, para su informe por esta Asesoría.

Del texto del referido borrador de Convenio se deduce que tiene por objeto establecer condiciones de colaboración entre los Cuerpos de Bomberos de la Comunidad de Madrid y de Alcorcón.

CUESTIONES PREVIAS

En el borrador de convenio enviado por la Comunidad de Madrid, se aprecian las siguientes erratas:

En el apartado DE OTRA PARTE figura “el Ilmo. Sr. Alcalde...” cuando debe figurar “el Excmo. Sr. Alcalde...” por ser este el tratamiento que corresponde a los Alcaldes de municipios de gran población; por el mismo motivo debe modificarse la numeración del artículo correspondiente a la atribución de competencias al Alcalde. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye competencias a los Alcaldes cuyos municipios pertenece a la categoría de municipio de gran población, como es el caso de Alcorcón en su Artículo 124. El art. 21 de la misma Ley que figura en el texto enviado por la Comunidad de Madrid corresponde a los municipios de régimen general. Para terminar se deberán completar los datos correspondientes a capacidad de las partes en concreto a la representación del Ayuntamiento añadiendo un último párrafo del siguiente tenor *"cargo para el que fue elegido por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 11 de junio de 2011"*.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Art. 4. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Entre los principios que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas se encuentra el de ponderar, en el ejercicio de competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados, prestar la cooperación y la asistencia activa que las Administraciones pudieran recabar mutuamente para el eficaz ejercicio de sus competencias y facilitar a las otras Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus competencias.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Arts. 25.2 y 26.1.c en el primero otorga competencia material a los municipios en materia de protección civil y extinción de incendios. En el 26 establece la obligatoriedad de prestar los servicios de protección civil, prevención y extinción de incendios a los municipios con población superior a 20.000 habitantes.

Art. 57, este precepto dispone que la cooperación entre las distintas Administraciones, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En su art. 135 establece que la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales Madrileñas podrán celebrar entre sí los convenios que tengan por conveniente en asuntos de su interés común, de acuerdo con los principios establecidos en este título y sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y el debido respeto a la autonomía de las entidades que los celebren.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

La Cláusula Primera del referido Convenio define su objeto, que no es otro que el de establecer las condiciones de colaboración entre el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid y el Cuerpo de Bomberos de Alcorcón en materia de protección ciudadana y para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamentos, así como para la colaboración técnica y de formación.

La firma de convenios implica la adopción de actos presupuestarios, si bien al tratarse de un convenio que no supone gasto alguno que deba ser fiscalizado y aprobado de forma independiente a los gastos ordinarios del servicio de Bomberos, para la aprobación del presente convenio basta con la realización de actos de naturaleza jurídica a adoptar por el órgano competente.

COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación de su suscripción del Convenio es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aprobación de convenios, mediante Acuerdo 3/294 adoptado en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Por cuanto antecede, la Técnico de Administración General que suscribe estima que no existe inconveniente legal para que la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón en materia de prevención, extinción de incendios y salvamentos, así como en materia de colaboración técnica y de formación.

SEGUNDO: Que por la Asesoría Jurídica Municipal se dé al presente expediente la oportuna tramitación.

Es cuanto se tiene a bien informar, no obstante el órgano competente con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, a 23 de febrero de 2012
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo.: Isidra Rol Ávila”

• Considerando igualmente el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 28 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento, así como en materia de colaboración técnica y formación, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Tal y como se establece en la Cláusula Sexta del Convenio, dadas las características del mismo, no se contemplan la existencia de contraprestaciones económicas, por lo que el expediente a que se refiere el presente informe no supone gasto alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Segundo: El órgano competente para la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración de referencia es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 28 de febrero de 2012
LA INTERVENTORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo. Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la suscripción de un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón en materia de prevención, extinción de incendios y salvamentos, así como en materia de colaboración técnica y de formación, con el texto que a continuación se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS, ASÍ COMO EN MATERIA DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y DE FORMACIÓN.

En Madrid, a de de 2012

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Excmo. Sra. Dña. Regina Plañiol de Lacalle, Consejera de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, en virtud del Decreto 13/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la citada Consejería, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, por el criterio 4.2.1. del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2003, por el que se aprueban los criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid y por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

DE OTRA PARTE, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcorcón, D. David Pérez García, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. Cargo para el que fue elegido por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2011.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, plena capacidad jurídica, para el otorgamiento del presente documento y al efecto,

EXPONEN

1. Que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio ejercerá en todo caso competencias, entre otras, en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios, todo ello en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

2. Que por otro lado, el artículo 26.1.c) del citado texto legal establece la obligatoriedad de prestar los servicios de protección civil, prevención y extinción de incendios, tan sólo a los municipios con población superior a los 20.000 habitantes.

3. Que la Dirección General competente en materia de protección ciudadana y el Ayuntamiento de Alcorcón colaborarán de forma habitual en intervenciones que se producen en zonas limítrofes de sus respectivos ámbitos territoriales de actuación y en aquellos otros en que, por su importancia o extensión, no son suficientes los recursos propios.

4. Que por el Decreto 85/1992, de 17 de diciembre se aprueba, con carácter de plan director, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM), el cual materializa la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

5. Para que la coordinación resulte más eficaz es necesario que no quede a la espontánea buena voluntad de los responsables de turno, sino que exista un documento preciso para aplicar en las circunstancias en que esa colaboración sea necesaria. Una buena coordinación y un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, incidirán positivamente en la seguridad de nuestra Comunidad.

Por todo ello, y de común acuerdo, las partes citadas, suscriben el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Dirección General competente en materia de protección ciudadana, y el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Alcorcón, para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamentos, y para la colaboración técnica y de formación.

SEGUNDA. Órganos ejecutores.

Se designan como órganos ejecutores de ese convenio a la Dirección General competente en materia de Protección Ciudadana, por parte de la Comunidad de Madrid, y a la Concejalía competente en materia de bomberos y protección civil, por parte del Ayuntamiento de Alcorcón.

TERCERA. Comunicación de emergencias.

Para el cumplimiento de lo establecido en el Plan Territorial de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM), en lo referente a la notificación de sucesos por parte del Director del Plan a las autoridades, ambos organismos se comprometen a facilitarse información inmediata de aquellas emergencias que por cualquier razón se considere de interés, incluso en el caso de que el incidente puede ser controlado por un solo servicio. Los comunicados se harán a través de las Centrales de Comunicaciones de ambos Cuerpos de Bomberos.

Dichas centrales de comunicaciones serán el Centro de Atención de Llamadas de Urgencia Madrid 112, o Centro de Coordinación de Operaciones- CECOP del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid-, por parte de la Comunidad de Madrid, y el centro de comunicaciones del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón.

CUARTA. Actuaciones

1. *Las partes podrán, en régimen de reciprocidad, solicitar la ayuda de la otra parte en caso de siniestro en la zona que se define en la cláusula quinta como de asistencia y socorro inmediato, así como solicitar la ayuda que sea precisa para hacer frente a emergencias extraordinarias que por sus dimensiones sea preciso disponer de un extraordinario número de medios en cualquier punto de sus respectivos ámbitos de actuación.*

2. *Las partes firmantes, reconociendo que la eficacia de los socorros dependen de la rapidez de la intervención, establecen que las peticiones de ayuda se realizarán únicamente de un centro de comunicaciones a otro. Todos los intervinientes en un siniestro dispondrán de elementos comunes de radio que permitan la intercomunicación.*

.El Cuerpo de Bomberos receptor de la petición de ayuda, determinará en cada caso, por medio del Jefe de Guardia, la existencia o no de recursos disponibles, su número y composición, comunicándolo al centro de comunicaciones peticionario, cursando orden de despacho de medios en el menor tiempo posible.

3. *Cuando se realice una petición de ayuda, ésta será para intervención directa en siniestro, y solamente como caso excepcional y justificado se hará para reforzar la dotación de un parque de bomberos que haya quedado bajo mínimos y que, como consecuencia de uno o varios siniestros, no pueda ser cubierto por el propio servicio.*

Las dotaciones intervinientes en el siniestro serán relevadas por las dotaciones de ayuda o refuerzo a la mayor brevedad posible que permitan los siniestros existentes.

Igualmente y en situaciones de carácter excepcional, se podrá solicitar que los medios de un Servicio cubran zonas de actuación del otro. Para facilitar la rapidez de intervención, el parque reforzado dispondrá al menos de un bombero-conductor del propio parque conocedor de la zona de actuación.

En el caso de que la ayuda solicitada sea para realizar retén en el parque o bien cubrir zonas de actuación que no correspondan a las de prestación del servicio, la petición será realizada directamente por la autoridad competente solicitante (Alcalde o Concejales en caso de los Ayuntamientos, y Director General competente en materia de protección ciudadana o el Jefe del Cuerpo de Bomberos en caso de la Comunidad de Madrid)

4. *En todas las actuaciones conjuntas existirá un Jefe de Intervención Único, designado con arreglo a los siguientes criterios:*

- a) *Cuando el siniestro se desarrolle exclusivamente en el territorio de uno de los servicios, el Jefe de Intervención Único corresponderá al Jefe de Intervención de mayor graduación del servicio que se encuentre en su ámbito de actuación.*
- b) *Cuando el siniestro se origine en zona limítrofe y afecte a ambos ámbitos de actuación, el Jefe de Intervención Único, será la persona de mayor graduación de ambos Cuerpos de Bomberos, y en su caso, de igualdad de categoría, en la persona de mayor graduación del que dependa el mayor número de recursos en las intervenciones. Las unidades de cada servicio actuarán siempre a las órdenes directas de sus mandos naturales.*

5. *Para la mejor coordinación de las unidades actuantes, las mismas deberán contar con los elementos comunes de comunicaciones. En su defecto, las instrucciones o comunicaciones se realizarán de central a central de cada servicio de bomberos. Igualmente y si la situación así lo requiere, la comunicación en la intervención, se podrá realizar vía teléfono móvil entre los mandos de mayor graduación de las unidades actuantes y estos con las centrales de comunicación de cada servicio.*

6. *Cuando se dé por terminada una actuación, pero las circunstancias aconsejen dejar un retén de prevención y vigilancia, será organizado por el Servicio al que corresponda la intervención en función del ámbito de actuación.*

7. *Ambas partes potenciarán la programación periódica de visitas de mandos de ambos Cuerpos de Bomberos, con el objeto de conocerse e intercambiar experiencias y conocimientos, así como tomar contacto con los medios y materiales específicos.*

QUINTA. Zona de asistencia y socorro inmediato.

1. *Se constituye la zona de asistencia inmediata en las áreas limítrofes de los correspondientes ámbitos de actuación. Estas zonas abarcarán desde la línea divisoria hasta una distancia de 500 metros contados a partir de la misma en zona rural y en el área de colindancia en zona urbana.*

2. *En los siniestros que se declaren en zonas limítrofes, las unidades de intervención más próximas al lugar del suceso, actuarán en la zona de asistencia y socorro inmediato, cuando tengan conocimiento de una emergencia, sin necesidad de petición de ayuda del Servicio territorialmente competente, si bien se comunicará inmediatamente al servicio que corresponda por ámbito de actuación.*

3. *La actuación de los efectivos, en estos supuestos, se regirá por las normas contenidas en la estipulación anterior.*

4. *Los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos, establecerán de común acuerdo los procedimientos de colaboración en aquellos siniestros que se declaren en zonas limítrofes y de los cuales exista duda de su titularidad territorial; para ello se calcularán las isócronas de tiempos de intervención de los parques de bomberos limítrofes. Esos procedimientos de colaboración serán comunicados a Madrid 112, para que dicho organismo realice adecuadamente el requerimiento de asistencia al Servicio que corresponda en cada caso.*

SEXTA. Financiación.

Dadas las características del presente convenio, no se contempla la existencia de contraprestaciones económicas entre las partes.

SÉPTIMA. Cooperación práctica y técnica

1. *Para lograr la mayor efectividad de este convenio y, en general, el mejor funcionamiento de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos, las partes se comprometen a colaborar con las siguientes actuaciones:*

- a) *Preparación y realización conjunta y/o coordinada de programas y proyectos concretos, en los cuales deberán especificarse, entre otros aspectos, sus objetivos, su duración y las obligaciones de las partes.*
- b) *Diseño y desarrollo de ejercicios y maniobras conjuntas.*
- c) *Participación recíproca en procesos de selección de personal y promoción interna así como en la organización conjunta de procesos de formación de personal de nuevo ingreso o ascenso. Ello incluye la aceptación de personal de cualquiera de los organismos firmantes, en las unidades de formación de los servicios para su formación y perfeccionamiento profesional y técnico.*
- d) *Organización de reuniones, encuentros, cursos y seminarios sobre las materias objeto de este convenio.*
- e) *Intercambio de información, documentación, publicaciones y material didáctico. La difusión de la información objeto del intercambio podrá ser excluida, restringida o limitada cuando la parte que la haya facilitado, así lo manifieste expresamente.*
- f) *Colaboración en la elaboración de normativa de prevención de incendios.*
- g) *Cualquiera otra modalidad de cooperación práctica o técnica acordada por las partes.*

2. *Las partes podrán solicitar e interesar de común acuerdo, la participación de instituciones y organismos, propios y/o ajenos, en el desarrollo de los programas y proyectos conjuntos en cualquiera de sus diferentes modalidades.*

OCTAVA. Comisión de Seguimiento.

1. *A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del presente convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes designados por la Dirección General competente en materia de protección ciudadana, uno de los cuales ejercerá la Presidencia de la Comisión Mixta, y por dos representantes designados por el Ayuntamiento de Alcorcón. La Comisión se reunirá un mínimo de una vez durante cada periodo de vigencia del Convenio.*

2. *La Comisión tendrá como función el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, resolviendo las dudas que pueda suscitar su interpretación o aplicación. Igualmente deliberará y propondrá la programación de actividades a realizar, efectuando el seguimiento y control de su desarrollo y proponiendo las modificaciones y adaptaciones que, en cada caso, se estimen pertinentes.*

3. *Dicha Comisión se regirá para su funcionamiento por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

NOVENA. Vigencia y prórroga.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, prorrogándose automáticamente por años naturales y con iguales obligaciones para las partes, salvo denuncia expresa por cualquiera de ellas, realizada con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento del convenio.

DÉCIMA. Causas de extinción.

El convenio se extinguirá, además de por denuncia expresa contemplada en la cláusula anterior, por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio y por mutuo acuerdo de las partes.

En cualquier caso, la pérdida de vigencia no afectará los programas y proyectos en ejecución.

UNDÉCIMA. Naturaleza jurídica.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, y que no pueda resolver la Comisión de Seguimiento regulada en

la cláusula octava, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA Fdo.: Regina Plañiol de Lacalle
EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Fdo.: David Pérez García"**

SEGUNDO: Que por la Asesoría Jurídica Municipal se dé al presente expediente la oportuna tramitación.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

4/99- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO EN RELACIÓN A LA DEVOLUCIÓN DE UNA DETERMINADA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL A LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE CAMPODÓN. (EXPT. 1EUC/88).-

- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 22 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA DEVOLUCIÓN DE UNA DETERMINADA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL -LIBROS CONTABLES- A LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE CAMPODÓN. 1EUC/88.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, el 21 de febrero de 2012, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre la devolución de una determinada documentación original -libros contables- a la Entidad de Conservación de Campodón. 1EUC/88.

Con fecha 20 de febrero de 2012 el vicepresidente de la Entidad de Conservación de Campodón aporta los originales de los libros contables sobre agua y otros conceptos a este Ayuntamiento "como quiera que es debida una información completa que incluya memoria y libros contables, para que puedan, si lo estiman por conveniente, ejercitar su labor de control", toda vez que la próxima Asamblea, se realizará, salvo fuera mayor, en el mes de abril de 2012.

Pues bien, en nuestra opinión, dichos libros contables deben ser devueltos a la Entidad por los siguientes motivos:

- *Desde su constitución, es la primera vez que se remite tal documentación interna de la Entidad, que por ser interna, debe figurar en sus propios archivos, y bajo su custodia, sin que sea necesario crear un archivo paralelo en el Ayuntamiento sobre los libros y documentos de la responsabilidad de la Entidad.*
- *Lo anterior no impide que, ante un problema concreto –por ejemplo, ante un recurso de Alzada-, el órgano de gobierno que ejerza las funciones de tutela y control pida o solicite, en el ámbito de sus competencias, algún documento de los archivos de la Entidad,*

solicitud que incluso puede realizarse en el ámbito del Consejo Rector, donde legalmente está prevista (art. 162 del RG), la designación de un representante Municipal.

- *La Administración no debe ejercer sus potestades de manera genérica e indiscriminada, y aún menos la potestad de control, sino que debe ejercerse a la vista de un problema concreto, y de la documentación precisa. La elevación de los libros de cuentas al Ayuntamiento no debe hacer pensar en un examen preciso de su contenido en la sede Municipal, de la misma manera que las Administraciones no depositan los expedientes en los Juzgados y Tribunales a no ser que haya un recurso, este Ayuntamiento no tiene potestad para pronunciarse sobre los mismos aprobándolos o examinándolos, a no ser que se desencadene un problema concreto donde el Ayuntamiento deba intervenir, por tener incidencia en la gestión del planeamiento, y existir finalidades jurídico públicas dignas de tutela.*

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: *Devolver, en los términos del informe que acompaña a esta resolución, los originales de los libros de cuentas elevados por el vicepresidente de la Entidad de Conservación de Campodón el 20 de febrero de 2012 y R/E 5583.*

Segundo: *Notificar este acuerdo a los interesados.*

Alcorcón, a 21 de febrero de 2012. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. VºBº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto"

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Devolver, en los términos del informe que acompaña a esta resolución, los originales de los libros de cuentas elevados por el vicepresidente de la Entidad de Conservación de Campodón el 20 de febrero de 2012 y R/E 5583.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 22 de febrero de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, Fdo.: Oscar Romera Jiménez"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DEVOLVER, en los términos del informe que acompaña a esta resolución, los originales de los libros de cuentas elevados por el vicepresidente de la Entidad de Conservación de Campodón el 20 de febrero de 2012 y R/E 5583.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

5/100.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PREVIA EN VÍA ADMINISTRATIVA, DEL BANCO DE SANTANDER S.A., EN RELACIÓN A CUOTAS IMPAGADAS DEL PRÉSTAMO RECIBIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO. PÓLIZA SUSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2008.-

• Visto el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad RETIRAR este asunto de la presente sesión

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

6/101.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRÓNICA, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 16 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA, EMPLEO, POLIGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACION CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRONICA, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTE Y FACTURA ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (20/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por el Servicio de Contratación tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

Adjudicado a SAGE AYTOS S.L. el contrato para la IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRONICA, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON por un precio de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (284.833,73€) IVA incluido y ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en el informe del Técnico Municipal de sistemas de fecha 9 de enero de 2012 que determinan la necesidad

de ampliar el plazo de ejecución, y una vez tramitado expediente en los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas AMPLIAR de mutuo acuerdo con el contratista el plazo de ejecución del contrato hasta el próximo 25 de junio de 2012.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 16 de febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS Fdo: Carlos Gómez Díaz”

• Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de febrero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: MODIFICACION DEL CONTRATO DE IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRONICA, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTE Y FACTURA ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda y Administración General de fecha 28 de septiembre de 2010 se adjudicó del contrato mediante procedimiento abierto para la IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRONICA, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa SAGE AYTOS S.L. con un con un plazo de ejecución de 6 meses a contar desde la formalización del contrato por un importe total, IVA incluido, de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (284.833,73€).

SITUACIÓN PLANTEADA

Por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías se ha remitido con fecha 9 de enero del presente informe relativo a la necesidad de modificar el contrato objeto del presente informe mediante la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 26 de junio de 2012

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios y se rige tanto por las disposiciones generales del Libro I de la LCSP, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V del Título II que regula el contrato de servicios. Igualmente se rige por el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente de contratación.

II.- Debido a circunstancias sobrevenidas no previsibles pero tampoco imputables al contratista, no ha sido posible finalizar la ejecución del proyecto, debido conforme se indica en el informe técnico adjunto, a los retrasos que se están produciendo desde diciembre de 2010 en la ejecución del proyecto "Nuevo CPD del Ayuntamiento de Alcorcón" que está vinculado al de objeto del presente informe, así como el despliegue de las infraestructuras de redes de comunicación por parte del Ayuntamiento.

Esta modificación se encuentra justificada en el interés público municipal, pues con la ampliación del plazo se podrá llevar a cabo la total implantación del proyecto, en tanto que de no aceptarse no podría ejecutarse y en consecuencia se liquidaría el contrato debiendo de abonar al contratista la parte ejecutada del mismo, y carecería de valor al no encontrarse finalizada la implantación del sistema.

La modificación por razón justificada de interés público es una de las facultades que el art. 194 atribuye a los órganos de contratación.

La modificación dará lugar a un expediente en el que se dará audiencia al contratista, y comprenderá los trámites establecidos en el art. 97 del RD 1098/2001 d 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (vigente en lo que no se oponga a la LCSP).

A este respecto se ha cumplido la tramitación reglamentariamente establecida, incorporándose al expediente la conformidad del contratista.

II.- La ampliación del plazo de ejecución no da lugar a una modificación de otra de las condiciones objetivas establecidas para la ejecución del contrato, cual es la forma de pago, que conforme establece el apartado 4.5 del Anexo I del PCAP se corresponde con una factura única comprensiva de todos los trabajos, servicios y elementos una vez se encuentre implantado el sistema a conformidad de la Administración.

III.- El órgano de contratación competente para adoptar la oportuna resolución en orden a la modificación del contrato de conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

"Adjudicado a SAGE AYTOS S.L. el contrato para la IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRONICA, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON por un precio de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (284.833,73€) IVA incluido y ante las circunstancias sobrevenidas

no imputables al contratista y que se especifican en el informe del Técnico Municipal de sistemas de fecha 9 de enero de 2012 que determinan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, y una vez tramitado expediente en los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas AMPLIAR de mutuo acuerdo con el contratista el plazo de ejecución del contrato hasta el próximo 25 de junio de 2012. ”

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 14 de febrero de 2012

los Jefes de Servicio P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio
Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº B EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA HACIENDA Y
PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe técnico emitido por el Departamento de Informática, de fecha 9 de enero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA

En el año 2009 el Ministerio de Industria concedió al Ayuntamiento de Alorcón una subvención por importe de 365.365,00 €, en el marco del Plan Avanza, para impulsar el proyecto municipal ALCORCÓN INNOVA. Esta cuantía representa el 73% del total del coste del proyecto presentado por este Ayuntamiento, que alcanza un coste total de 500.000 €.

Las líneas de actuación de este proyecto están orientadas a la implantación de la Administración Electrónica dentro del Ayuntamiento de Alorcón:

- Modernización de la *Gestión de los expedientes* municipales.
- Inclusión de la *Gestión documental* en el Ayuntamiento.
- Implantación de un *Servicio de Atención al Ciudadano*.
- Implantación de la *Factura Electrónica* en el Ayuntamiento.

En los años sucesivos se han venido desarrollando las implantaciones correspondientes a las anteriores actuaciones. Sin embargo, por causas de índole no técnica y que se indican a continuación, no se ha podido finalizar la implantación del proyecto en la 31/12/2011:

- No finalización de los trabajos de instalación definitiva del CPD por parte del Ayuntamiento.
- No finalización del despliegue de las infraestructuras de redes de comunicación por parte del Ayuntamiento.

Es por ello que se solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 25/06/2012.

Alcorcón a 9 de enero de 2012
COORDINADORA DE NNTT ESTELA FERNÁNDEZ LÓPEZ
Vº Bº CONCEJAL DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NNTT CARLOS
GÓMEZ DÍAZ”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- Adjudicado a SAGE AYTOS S.L. el contrato para la IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRONICA, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON por un precio de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (284.833,73€) IVA incluido y ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en el informe del Técnico Municipal de sistemas de fecha 9 de enero de 2012 que determinan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, y una vez tramitado expediente en los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas **AMPLIAR** de mutuo acuerdo con el contratista el plazo de ejecución del contrato hasta el próximo 25 de junio de 2012.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

7/102.- DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD RELATIVA A LA MEMORIA DEL AÑO 2011 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.-

- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, Sr. Sayago del Viso, de fecha 23 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA J.G.L. EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2011.-

Tras la adscripción del Servicio de Protección Civil al Servicio de Bomberos y la regularización de las actividades de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, que prestan una importante labor de asistencia sanitaria de urgencias y apoyo a servicios de seguridad en nuestro municipio, es la primera

vez que esta memoria refunde las actividades de ambos servicios como un ente único y coordinado en sus funciones.

La memoria del Servicio de Bomberos y Protección Civil correspondiente al año 2011, recoge toda la información sobre las actividades desarrolladas por este Servicio tanto desde el ámbito de la actuación directa en siniestros como del desarrollo de las competencias propias de prevención, formación y divulgación ciudadana.

Así, desde el punto de vista de la respuesta directa a siniestros la memoria destaca los siguientes datos: un total de **1.839 requerimientos**, de los cuales **964** se engloban en el ámbito de la extinción de incendios y salvamentos y **875** en la atención sanitaria de urgencias; la no existencia de víctimas en los incendios producidos, o las 370 intervenciones sanitarias por parte de Protección Civil.

En relación al resto de actividades del Servicio dentro de su ámbito competencial, destaca la memoria, las siguientes realizadas o puestas en marcha durante el año 2011: la Elaboración del Plan Específico de Protección Civil "Jornadas Mundiales de la Juventud", la puesta en marcha del Aula de Formación en Autoprotección para personas Discapacitadas, o la celebración por tercer año de la "Semana de la Prevención de Incendios".

A la vista pues de la memoria del Servicio de Bomberos y Protección Civil de 2011, el Concejal Delegado que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, OTORGAR EN ENTERADO DE LA DACIÓN DE CUENTAS DE LA MEMORIA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2011.

Alcorcón, 23 de febrero de 2012
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo: Antonio Sayago del Viso"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** de la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la proposición emitida por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, y transcrita en el presente acuerdo, relativa a "dación de cuenta de la memoria anual del Servicio de Bomberos y Protección Civil".

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES
I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

8/103.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO EN RELACIÓN A

LA APORTACIÓN AL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U., DE DIFERENTES LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD** por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia, y la moción emitida al efecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 27 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"MOCION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APORTACIÓN, SI PROCEDE, AL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCON, S.A.U, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCON DE DIFERENTES LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En consideración a la situación económica y contable que presenta la empresa municipal EMGIASA es preciso proceder a la ampliación de capital de la misma, en el interés de posibilitar el levantamiento de la situación preconcursal en la que se encuentra la sociedad, entre otras actuaciones que está llevando a cabo esta a fin de obtener viabilidad económica.

La ampliación de capital es una actuación que corresponde llevar a cabo a este Ayuntamiento en su condición de accionista único de la sociedad, y por lo tanto y a la vista de los diferentes bienes inmuebles de propiedad municipal que constan en el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incorpora a la presente tengo e honor de elevar a ese Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar en la condición de accionista único de la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCON, S.A.U. la ampliación del capital social de ésta en la cantidad de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO (11.658.392,45 €) que serán aportados mediante la relación de bienes inmuebles de propiedad municipal, que de conformidad con el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de febrero de 2012, presenta el siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SUSCEPTIBLES DE SER APORTADOS AL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCON, S.A.U. (EMGIASA) MEDIANTE APORTACIÓN EN ESPECIE.

De conformidad con las instrucciones recibidas del Sr. Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos a continuación se enumeran posibles bienes inmuebles de propiedad municipal que forman parte del patrimonio municipal, disponiendo de la naturaleza de bienes patrimoniales y por tanto susceptibles de ser aportados al capital social de la empresa municipal EMGIASA, ampliando el mismo:

LOCALES

LOCAL 2.2 MANZANA C-1-6:

Local comercial denominado DOS-DOS, situado en planta baja o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la C/ Juan Antonio Bueno. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie aproximada de 167,20 metros cuadrado. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 0,494039 por ciento.

LINDEROS:

- Frente, por donde tiene su entrada con calle Juan Antonio Bueno, portal del bloque número DOS y hueco del ascensor.
- Derecha entrando, con local comercial denominado TRES-UNO.
- Izquierda entrando, con caja de escalera, portal de bloque número DOS y patio interior de la urbanización.
- Fondo, con patio interior de la urbanización.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Alcorcón al tomo 1.172, libro 436, folio 65, finca 36.558.

Referencia Catastral: 1667001VK3616N0236XD

Valor: 354.149,66 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 4.2 MANZANA C-1-6:

Local comercial denominado cuatro-dos, situado en la planta baja del edificio o segunda según el orden de construcción.

Es totalmente diáfano y ocupa una superficie construida aproximada de 104,20 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con Avenida del Pinar y accesos del bloque número cuatro; a la derecha entrando, con local comercial denominado cinco.uno; izquierda, con zona de accesos y servicios del bloque número cuatro; y al fondo, con patio interior de la urbanización.

Cuota de participación general del inmueble: 0,307888 %.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcorcón al tomo 1.172, libro 436, folio 203, finca número 39.696, inscripción primera.

Valor: 177.140,00 €

LOCAL 5.1 MANZANA C-1-6:

Local comercial denominado cinco-uno, situado en la planta baja del edificio o segunda según el orden de construcción.

Es totalmente diáfano y ocupa una superficie construida aproximada de 161,20 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con Avenida del Pinar; a la derecha entrando, con portal del bloque número cinco, zona de accesos y servicios de dicho bloque y caja de la escalera; izquierda, con local comercial denominado cuatro.dos; y al fondo, con patio interior de la urbanización.

Cuota de participación general del inmueble: 0,476311 %.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcorcón al tomo 1.173, libro 437, folio 39, finca número 39.756, inscripción primera.

Valor: 274.040,00 €

LOCAL 7.2 MANZANA C-1-6:

Local comercial denominado siete-dos, situado en la planta baja del edificio o segunda según el orden de construcción.

Es totalmente diáfano y ocupa una superficie construida aproximada de 236,20 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle Francisco Fernández Ordóñez, hueco del ascensor, portal del bloque número siete y local comercial denominado ocho.uno; a la derecha entrando, con local comercial denominado ocho.uno y zona de servicios del bloque número ocho; izquierda, con portal de acceso del bloque número siete, hueco del ascensor y patio interior de la urbanización; y al fondo, con patio interior de la urbanización.

Cuota de participación general del inmueble: 0,697919 %.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcorcón al tomo 1.173, libro 437, folio 145, finca número 39.862, inscripción primera.

Valor: 305.801,05 €

LOCAL 4 MANZANA C-1-15:

Local comercial denominado "CUATRO", Situado en planta baja o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la Calle La Paz. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie aproximada de 145,70 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 0,658200 por ciento.

LINDEROS:

- Frente, por donde tiene su entrada con Calle la Paz.
- Derecha entrando, portal del bloque número SEIS.
- Izquierda entrando, portal del bloque número CINCO.
- Fondo, con patio interior de la urbanización.

INSCRITA Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcorcón, en el tomo 1.221, libro 785, folio 26, finca número 42.254.

Referencia catastral: 0969001VK3606N0046LP

Valor: 308.610,08 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de septiembre de 2011.

LOCAL 11 MANZANA C-1-4 CD:

Local comercial denominado "ONCE DEL BLOQUE NUMERO CINCO", Situado en planta baja o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la Calle Tablas de Daimiel. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie aproximada de 196,06 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 1,103000 por ciento.

LINDEROS:

- Frente, por donde tiene su entrada con Calle Tablas de Daimiel.
- Derecha entrando, con local comercial número 12 del bloque 6.
- Izquierda entrando, con local comercial número 10 del bloque 4.
- Fondo con elementos comunes del bloque 5.

INSCRITA Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcorcón, en el tomo 1.208, libro 672, folio 195, finca número 41.682.

Referencia catastral: 1669003VK3616N0230ZU

Valor: 415.278,61 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de septiembre de 2011.

LOCAL 13 MANZANA C-2-1

LOCAL denominado "NUMERO 13" del bloque número 4. Situado en la planta baja (segunda según el orden de construcción del edificio). del Conjunto Urbanístico Residencial, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono de San José de Valderas,

Se compone de una dependencia y ocupa una superficie construida aproximada de SESENTA metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada con la C/ de las Gardenias, a la derecha, entrando con local comercial número 14 o entidad número 283 del bloque 5; izquierda, entrando con local comercial número 12 o entidad número 261; fondo, entrando con zonas comunes del bloque.

Cuotas de participación general del inmueble: a).-Coeficiente de copropiedad en el total del edificio de 0.2745 %. b).- Coeficiente de copropiedad en el bloque número 4 del que forma parte de 2.7370 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón , en el tomo 1.283, libro 547, folio 59, finca número 45.493, inscripción 2ª.

Valor: 108.000,00 €

LOCAL 14 MANZANA C-2-1

LOCAL denominado "NUMERO 14" del bloque número 5. Situado en la planta baja (segunda según el orden de construcción del edificio). del Conjunto Urbanístico Residencial, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono de San José de Valderas,

Se compone de una dependencia y ocupa una superficie construida aproximada de CIENTO SESENTA Y UN metros cuadrados, DOCE decímetros.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada con la C/ de las Gardenias, a la derecha, entrando en parte con elementos comunes de acceso a Portal 5 y en parte con local comercial número 15 o entidad número 284; izquierda, entrando con local comercial número 13 o entidad número 262 del bloque 4; fondo, entrando, en parte, con zonas comunes del bloque y en parte con elementos comunes de acceso al Portal 5.

Cuotas de participación general del inmueble: a).-Coeficiente de copropiedad en el total del edificio de 0.7372 %. b).- Coeficiente de copropiedad en el bloque número 5 del que forma parte de 6.8935 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón, en el tomo 1.283, libro 547, folio 101, finca número 45.535, inscripción 2ª.

Valor: 290.016,00 €

LOCAL 18 MANZANA C-2-1

LOCAL denominado "NUMERO 18" del bloque número 7. Situado en la planta baja (segunda según el orden de construcción del edificio). del Conjunto Urbanístico Residencial, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono de San José de Valderas,

Se compone de una dependencia y ocupa una superficie construida aproximada de OCHENTA Y CINCO metros cuadrados, SETENTA Y UN decímetros.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada con la C/ de las Gardenias, a la derecha, entrando en parte con local comercial número 19 o entidad número 328 del bloque 7 y en parte con elementos

comunes de acceso a Portal 7 del bloque 7; izquierda entrando en parte con local comercial número 17 o entidad número 306 del bloque 6 y en parte con elementos comunes de acceso a Portal 7 del bloque 7; fondo, entrando en parte con zonas comunes del bloque y parte con elementos comunes de acceso a Portal 7 del bloque 7

Cuotas de participación general del inmueble: a).-Coeficiente de copropiedad en el total del edificio de 0.3922 %. b),- Coeficiente de copropiedad en el bloque número 7 del que forma parte de 5.2592 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón, en el tomo 1.283, libro 547, folio 189, finca número 45.623, inscripción 2ª.

Valor: 154.278,00 €

LOCAL 19 MANZANA C-2-1

LOCAL denominado "NUMERO 19" del bloque número 7. Situado en la planta baja (segunda según el orden de construcción del edificio). del Conjunto Urbanístico Residencial, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono de San José de Valderas, Se compone de una dependencia y ocupa una superficie construida aproximada de CIENTO TREINTA Y NUEVE metros cuadrados, CINCUENTA Y CINCO décímetros.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada con la Avda. de las Flores esquina con C/ de las Gardenias; a la derecha, entrando con rampa de salida de garaje; izquierda, entrando en parte con C/ de las Gardenias y en parte con elementos comunes de acceso al Portal 7 del bloque 7; fondo, entrando en parte con zonas comunes del bloque, en parte, con elementos comunes de acceso al portal 7 del bloque 7 y, en parte, con local comercial número 18 o entidad número 327.

Cuotas de participación general del inmueble: a).-Coeficiente de copropiedad en el total del edificio de 0.6385 %. b),- Coeficiente de copropiedad en el bloque número 7 del que forma parte de 8.5631 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón, en el tomo 1.283, libro 547, folio 191, finca número 45.625, inscripción 2ª.

Valor: 251.190,00 €

LOCAL 1.1 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Los Lirios. Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Los Lirios; derecha entrando, con portal del bloque número uno; izquierda, con local comercial denominado dos-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.329, libro 593, folio 201, finca número 46.560, inscripción primera.

Valor: 179.100,18 €

LOCAL 2.1 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Los Lirios. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 110 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Los Lirios; derecha entrando, con el portal del bloque número dos; izquierda, con local comercial denominado tres-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'421694 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 21, finca número 46.604, inscripción primera.

Valor: 201.800,50 €

LOCAL 2.2 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Los Lirios. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Los Lirios; derecha entrando, con el local comercial denominado uno-uno; izquierda, con el portal del bloque número dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 23, finca número 46.606, inscripción primera.

Valor: 179.000,01 €

LOCAL 3.1 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con el portal del bloque número tres; izquierda, con el local comercial denominado cuatro-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'36228 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 68, finca número 46.652, inscripción primera.

Referencia Catastral: 1973901VK3617S0259B0

Valor: 200.162,34 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 3.2 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a las calles de Las Adelfas y Los Lirios. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 97'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, tomando como tal su entrada desde la calle de Los Lirios, con dicha calle; derecha entrando, con el local comercial denominado dos-uno; izquierda, con la calle de Las Adelfas; y al fondo, con patio interior de manzana y el portal del bloque número tres.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'37378 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 69, finca número 46.654, inscripción primera.

Referencia Catastral: 1973901VK3617S0260KU

Valor: 206.516,70 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 4.1 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 110 metros cuadrados

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con el portal del bloque número cuatro; izquierda, con el local comercial denominado cinco-dos; y al fondo, con patio interior de manzana

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'421694 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 101, finca número 46.686, inscripción primera.

Referencia Catastral: 1973901VK3617S0276IB

Valor: 232.993,20 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 4.2 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con el local comercial denominado tres-uno; izquierda, con el portal del bloque número cuatro; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 103, finca número 46.688, inscripción primera.

Referencia Catastral: 1973901VK3617S0277OZ

Valor: 200.162,34 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 5.2 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con local comercial denominado cuatro-uno; izquierda, con portal del bloque número cinco; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 147, finca número 46.732, inscripción primera.

Referencia Catastral: 1973901VK3617S0299WF

Valor: 200.162,34 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 6.1 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle del Jacinto. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle del Jacinto; derecha entrando, con portal del bloque número seis; izquierda, con local comercial denominado siete-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 189, finca número 46.774, inscripción primera.

Valor: 171.699,89 €

LOCAL 7.2 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle del Jacinto. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle del Jacinto; derecha entrando, con local comercial denominado seis-uno; izquierda, con portal del bloque número siete; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.331, libro 595, folio 11, finca número 46.820, inscripción primera.

Valor: 170.999,64 €

LOCAL 2.1 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle del Jacinto. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 110 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle del Jacinto; derecha entrando, con el portal del bloque dos; izquierda, con local comercial denominado tres-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'42269 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.384, libro 648, folio 65, finca número 50.640, inscripción primera.

Valor: 220.000,00 €

LOCAL 4.1 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 110 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de las Adelfas; derecha entrando, con el portal del bloque número cuatro; izquierda, con local comercial denominado cinco-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'42269 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.385, libro 649, folio 1, finca número 50.772, inscripción primera.

Valor: 220.000,00 €

LOCAL 5.2 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94,50 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con local comercial denominado cuatro-uno; izquierda, con portal del bloque número cinco; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'363129 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.385, libro 649, folio 93, finca número 50.768, inscripción primera.

Valor: 189.000,00 €

LOCAL 8.1 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94,50 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con portal del bloque número ocho; izquierda, con local comercial denominado nueve-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'363129 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.386, libro 650, folio 150, finca número 50.914, inscripción primera.

Valor: 189.000,00 €

LOCAL 9.2 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94,50 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con local comercial denominado ocho-uno; izquierda, con local del bloque número nueve; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'363129 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.387, libro 651, folio 1, finca número 50.952, inscripción primera.

Valor: 189.000,00 €

LOCAL 10.1 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 142,50 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con el portal del bloque número diez; izquierda y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'547083 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.387, libro 651, folio 85, finca número 50.994, inscripción primera.

Valor: 285.000,00 €

LOCAL 14 (3.1 EN ESCRITURA) MANZANA C-2-3

LOCAL COMERCIAL denominado "TRES.UNO". Integrante del Conjunto Residencial, sobre la Parcela denominada C-2-3, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono e San José de Valderas, cuyo acceso general está situado en la C/ de Los Lirios.

Perteneciente al denominado BLOQUE TRES. Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de CIENTO VEINTISIETE metros NOVENTA Y CUATRO decímetros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la Avda. del Petróleo; derecha entrando, con portal del Bloque número tres; izquierda, con local comercial denominado cuatro-dos; y al fondo, con patio interior manzana.

Cuotas de participación general del inmueble de 0,689323 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón, en el tomo 1.372, libro 636, folio 45, finca número 49.434, inscripción 3ª.

Valor: 231.900,21 €

LOCAL 12 (4.1 EN ESCRITURA) MANZANA C-2-3

LOCAL COMERCIAL denominado "OCHO.DOS". Integrante del Conjunto Residencial, sobre la Parcela denominada C-2-3, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono e San José de Valderas, cuyo acceso general está situado en la C/ de Los Lirios.

Perteneciente al denominado BLOQUE CUATRO. Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de CIENTO NUEVE metros VEINTICINCO decímetros cuadrados.

Linda: al frente, tomando como tal su acceso desde la Avda. del Petróleo, con dicha avenida; derecha entrando, con portal del Bloque número cuatro; izquierda, con la C/ Los Lirios; y al fondo, con patio interior de manzana.

Cuotas de participación general del inmueble de 0,588624 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón, en el tomo 1.372, libro 636, folio 133, finca número 49.478, inscripción 3ª.

Valor: 202.799,68 €

LOCAL 13 (4.2 EN ESCRITURA) MANZANA C-2-3

LOCAL COMERCIAL denominado "CUATRO.DOS". Integrante del Conjunto Residencial, sobre la Parcela denominada C-2-3, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono e San José de Valderas, cuyo acceso general está situado en la C/ de Los Lirios.

Perteneciente al denominado BLOQUE CUATRO. Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de NOVENTA Y NUEVE metros VEINTICINCO decímetros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la Avda. del Petróleo; derecha entrando, con local comercial denominado tres-uno; izquierda, con portal del Bloque número cuatro; y al fondo, con patio interior de manzana.

Cuotas de participación general del inmueble de 0,534745 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón, en el tomo 1.372, libro 636, folio 137, finca número 49.480, inscripción 3ª.

Valor: 184.200,06 €

LOCAL 11 (8.2 EN ESCRITURA) MANZANA C-2-3

LOCAL COMERCIAL denominado "OCHO.DOS". Integrante del Conjunto Residencial, sobre la Parcela denominada C-2-3, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono de San José de Valderas, cuyo acceso general está situado en la C/ de Los Lirios.

Perteneciente al denominado BLOQUE OCHO. Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de CIENTO NUEVE metros VEINTICINCO decímetros cuadrados.

Linda: al frente, tomando como tal su acceso desde la C/ Adelfas, con dicha calle; derecha entrando, con la C/ Los Lirios; izquierda, con portal del bloque número ocho; y al fondo, con patio interior de manzana.

Cuotas de participación general del inmueble de 0,588624 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón , en el tomo 1.373, libro 637, folio 201, finca número 49.624, inscripción 4ª.

Valor: 206.199,54 €

LOCAL 1 MANZANA C-2-7:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 193,40 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con cuarto de instalaciones; izquierda, con local comercial denominado dos.uno; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'703842 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.451, libro 11, folio 11, finca número 53.441, inscripción primera.

Valor: 327.600,26 €

LOCAL 2.1 MANZANA C-2-7:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 195,60 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con local comercial denominado uno; izquierda, con cuarto de instalaciones; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'711848 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.451, libro 11, folio 97, finca número 53.483, inscripción primera.

Valor: 352.080,00 €

LOCAL 2.2 MANZANA C-2-7:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 193,40 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con cuarto de instalaciones, portal del bloque número dos y patio interior de manzana; izquierda, con local comercial denominado tres.uno; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'703842 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.451, libro 11, folio 101, finca número 53.485, inscripción primera.

Valor: 348.120,00 €

LOCAL 3.1 MANZANA C-2-7:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 195,60 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con local comercial denominado dos.dos; izquierda, con cuarto de instalaciones, portal del bloque número tres y patio interior de manzana; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'711848 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.451, libro 11, folio 185, finca número 53.527, inscripción primera.

Valor: 352.080,00 €

LOCAL Nº 1 PASEO DE CASTILLA:

Local número 1. Local comercial en planta baja de una casa marcada con el número cinco (actualmente el número 3) del Paseo de Castilla con vuelta al Paseo de Portugal, tiene una superficie de ciento once metros y trece decímetros cuadrados.

LINDEROS: al Norte: Línea recta de 11,58 metros aproximadamente con la finca número catorce (local comercial nº 2) y en línea quebrada de dos tramos de 2,00 y 5,50 metros aproximadamente; al Sur: Línea recta de 18,00 metros aproximadamente con finca de Julio Pontes actual finca del Paseo de Castilla, nº 1; al Este: Línea recta de 2,50 metros con finca de José García Gallego actual finca de la Plaza de Las Escuelas; y al Oeste: Línea recta de 9,00 metros aproximadamente con Paso de Castilla por donde tiene su acceso.

CUOTA: Tiene una cuota de participación o porcentaje en relación con la totalidad del inmueble, elementos comunes y gastos de 4,5985 por 100.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de los de Alcorcón, a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón, al Tomo 1127, Libro 391, Folio 217, Finca nº 17.671, Inscripción 1ª

Valor: 555.650,00 €

PARCELAS

PARCELA A-M/16 POLIGONO INDUSTRIAL URTINSA II

Parcela de terreno en término municipal de Alcorcón (Madrid), situada en la Manzana 16 del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial URTINSA II, Sector 4 de Alcorcón. Adopta la forma de polígono irregular de cinco lados, que encierra una superficie de 4.140 metros cuadrados y linda: Norte, en recta de 62,084 metros, con la calle Industrias; Sur, en recta de 68,897 metros, con la parcela C-M/16; Este, en recta de 62,164 metros, con la parcela B-M/16; y Oeste, en línea quebrada compuesta por dos rectas, una de 10,00 metros, en chaflán a las calles Industrias y a la calle Informática y otra de 51,810 metros, con la calle Informática".

Dicha parcela está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón, por cesión gratuita de la Junta de Compensación Urtinsa II. Inscrita con el número 14.188, al tomo 912, libro 176, folio 79.

VALOR: 3.024.662,16 €

IMPORTE TOTAL AL QUE ASCIENDEN LOS BIENES: 11.658.392,45 € (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Es cuanto tengo el honor de informar. Alcorcón, a 24 de febrero de 2012. La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo: Margarita Martín Coronel. VºBº. El Director Gral. de Economía Hacienda y Presupuestos. Fdo: Javier Rodríguez Luengo."

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al Consejo de Administración de la sociedad municipal a fin de que se lleven a cabo todas las actuaciones precisas en ejecución del mismo.

TERCERO.- Este levantamiento no supondría, en ningún caso, el asumir por los actuales miembros de su Consejo de Administración las decisiones tomadas por los administradores nombrados por la anterior Corporación y que ha dado lugar a la dramática situación financiera de la Sociedad. En todo caso, es voluntad de la sociedad hacer frente a todos los compromisos que se hubiesen podido asumir por los anteriores responsables, pero siempre tras la revisión, por los órganos de control interno, de la efectiva prestación de las obras y servicios que dieron lugar a dichos compromisos y su adecuación a la legalidad.

CUARTO.- Se encomendará expresamente a la Intervención municipal para que elabore un plan de actuación encaminado a verificar los anteriores extremos a medida que las obligaciones pendientes vayan convirtiéndose en exigibles.

Alcorcón, a 27 de febrero de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO Fdo.- Oscar Romera Jiménez"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la moción urgente transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR en la condición de accionista único de la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCON, S.A.U. la ampliación del capital social de ésta en la cantidad de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO (11.658.392,45 €) que serán aportados mediante la relación de bienes inmuebles de propiedad municipal, que de conformidad con el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de febrero de 2012, presenta el siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SUSCEPTIBLES DE SER APORTADOS AL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCON, S.A.U. (EMGIASA) MEDIANTE APORTACIÓN EN ESPECIE.

De conformidad con las instrucciones recibidas del Sr. Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos a continuación se enumeran posibles bienes inmuebles de propiedad municipal que forman parte del patrimonio municipal, disponiendo de la naturaleza de bienes patrimoniales y por tanto susceptibles de ser aportados al capital social de la empresa municipal EMGIASA, ampliando el mismo:

LOCALES

LOCAL 2.2 MANZANA C-1-6:

Local comercial denominado DOS-DOS, situado en planta baja o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la C/ Juan Antonio Bueno. Es totalmente diáfano. Ocupa una

superficie aproximada de 167,20 metros cuadrado. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 0,494039 por ciento.

LINDEROS:

- Frente, por donde tiene su entrada con calle Juan Antonio Bueno, portal del bloque número DOS y hueco del ascensor.
- Derecha entrando, con local comercial denominado TRES-UNO.
- Izquierda entrando, con caja de escalera, portal de bloque número DOS y patio interior de la urbanización.
- Fondo, con patio interior de la urbanización.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Alcorcón al tomo 1.172, libro 436, folio 65, finca 36.558.

Referencia Catastral: 1667001VK3616N0236XD

Valor: 354.149,66 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 4.2 MANZANA C-1-6:

Local comercial denominado cuatro-dos, situado en la planta baja del edificio o segunda según el orden de construcción.

Es totalmente diáfano y ocupa una superficie construida aproximada de 104,20 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con Avenida del Pinar y accesos del bloque número cuatro; a la derecha entrando, con local comercial denominado cinco.uno; izquierda, con zona de accesos y servicios del bloque número cuatro; y al fondo, con patio interior de la urbanización.

Cuota de participación general del inmueble: 0,307888 %.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcorcón al tomo 1.172, libro 436, folio 203, finca número 39.696, inscripción primera.

Valor: 177.140,00 €

LOCAL 5.1 MANZANA C-1-6:

Local comercial denominado cinco-uno, situado en la planta baja del edificio o segunda según el orden de construcción.

Es totalmente diáfano y ocupa una superficie construida aproximada de 161,20 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con Avenida del Pinar; a la derecha entrando, con portal del bloque número cinco, zona de accesos y servicios de dicho bloque y caja de la escalera; izquierda, con local comercial denominado cuatro.dos; y al fondo, con patio interior de la urbanización.

Cuota de participación general del inmueble: 0,476311 %.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcorcón al tomo 1.173, libro 437, folio 39, finca número 39.756, inscripción primera.

Valor: 274.040,00 €

LOCAL 7.2 MANZANA C-1-6:

Local comercial denominado siete-dos, situado en la planta baja del edificio o segunda según el orden de construcción.

Es totalmente diáfano y ocupa una superficie construida aproximada de 236,20 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle Francisco Fernández Ordóñez, hueco del ascensor, portal del bloque numero siete y local comercial denominado ocho.uno; a la derecha entrando, con local comercial denominado ocho.uno y zona de servicios del bloque número ocho; izquierda, con portal de acceso del bloque número siete, hueco del ascensor y patio interior de la urbanización; y al fondo, con patio interior de la urbanización.

Cuota de participación general del inmueble: 0,697919 %.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcorcón al tomo 1.173, libro 437, folio 145, finca número 39.862, inscripción primera.

Valor: 305.801,05 €

LOCAL 4 MANZANA C-1-15:.

Local comercial denominado "CUATRO", Situado en planta baja o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la Calle La Paz. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie aproximada de 145,70 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 0,658200 por ciento.

LINDEROS:

- *Frente, por donde tiene su entrada con Calle la Paz.*
- *Derecha entrando, portal del bloque numero SEIS.*
- *Izquierda entrando, portal del bloque numero CINCO.*
- *Fondo, con patio interior de la urbanización.*

INSCRITA Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcorcón, en el tomo 1.221, libro 785, folio 26, finca número 42.254.

Referencia catastral: 0969001VK3606N0046LP

Valor: 308.610,08 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de septiembre de 2011.

LOCAL 11 MANZANA C-1-4 CD:

Local comercial denominado "ONCE DEL BLOQUE NUMERO CINCO", Situado en planta baja o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la Calle Tablas de Daimiel. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie aproximada de 196,06 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 1,103000 por ciento.

LINDEROS:

- *Frente, por donde tiene su entrada con Calle Tablas de Daimiel.*
- *Derecha entrando, con local comercial número 12 del bloque 6.*
- *Izquierda entrando, con local comercial número 10 del bloque 4.*
- *Fondo con elementos comunes del bloque 5.*

INSCRITA Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcorcón, en el tomo 1.208, libro 672, folio 195, finca número 41.682.

Referencia catastral: 1669003VK3616N0230ZU

Valor: 415.278,61 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de septiembre de 2011.

LOCAL 13 MANZANA C-2-1

LOCAL denominado "NUMERO 13" del bloque número 4. Situado en la planta baja (segunda según el orden de construcción del edificio). del Conjunto Urbanístico Residencial, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono de San José de Valderas,

Se compone de una dependencia y ocupa una superficie construida aproximada de SESENTA metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada con la C/ de las Gardenias, a la derecha, entrando con local comercial número 14 o entidad número 283 del bloque 5; izquierda, entrando con local comercial número 12 o entidad número 261; fondo, entrando con zonas comunes del bloque.

Cuotas de participación general del inmueble: a).-Coeficiente de copropiedad en el total del edificio de 0.2745 %. b).- Coeficiente de copropiedad en el bloque número 4 del que forma parte de 2.7370 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alorcón , en el tomo 1.283, libro 547, folio 59, finca número 45.493, inscripción 2ª.

Valor: 108.000,00 €

LOCAL 14 MANZANA C-2-1

LOCAL denominado "NUMERO 14" del bloque número 5. Situado en la planta baja (segunda según el orden de construcción del edificio). del Conjunto Urbanístico Residencial, en término municipal de Alorcón, en el Polígono de San José de Valderas,

Se compone de una dependencia y ocupa una superficie construida aproximada de CIENTO SESENTA Y UN metros cuadrados, DOCE décímetros.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada con la C/ de las Gardenias, a la derecha, entrando en parte con elementos comunes de acceso a Portal 5 y en parte con local comercial número 15 o entidad número 284; izquierda, entrando con local comercial número 13 o entidad número 262 del bloque 4; fondo, entrando, en parte, con zonas comunes del bloque y en parte con elementos comunes de acceso al Portal 5.

Cuotas de participación general del inmueble: a).-Coeficiente de copropiedad en el total del edificio de 0.7372 %. b).- Coeficiente de copropiedad en el bloque número 5 del que forma parte de 6.8935 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alorcón, en el tomo 1.283, libro 547, folio 101, finca número 45.535, inscripción 2ª.

Valor: 290.016,00 €

LOCAL 18 MANZANA C-2-1

LOCAL denominado "NUMERO 18" del bloque número 7. Situado en la planta baja (segunda según el orden de construcción del edificio). del Conjunto Urbanístico Residencial, en término municipal de Alorcón, en el Polígono de San José de Valderas,

Se compone de una dependencia y ocupa una superficie construida aproximada de OCHENTA Y CINCO metros cuadrados, SETENTA Y UN décímetros.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada con la C/ de las Gardenias, a la derecha, entrando en parte con local comercial número 19 o entidad número 328 del bloque 7 y en parte con elementos comunes de acceso a Portal 7 del bloque 7; izquierda entrando en parte con local comercial número 17 o entidad número 306 del bloque 6 y en parte con elementos comunes de acceso a Portal 7 del bloque 7; fondo, entrando en parte con zonas comunes del bloque y parte con elementos comunes de acceso a Portal 7 del bloque 7

Cuotas de participación general del inmueble: a).-Coeficiente de copropiedad en el total del edificio de 0.3922 %. b).- Coeficiente de copropiedad en el bloque número 7 del que forma parte de 5.2592 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alorcón, en el tomo 1.283, libro 547, folio 189, finca número 45.623, inscripción 2ª.

Valor: 154.278,00 €

LOCAL 19 MANZANA C-2-1

LOCAL denominado "NUMERO 19" del bloque número 7. Situado en la planta baja (segunda según el orden de construcción del edificio). del Conjunto Urbanístico Residencial, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono de San José de Valderas, Se compone de una dependencia y ocupa una superficie construida aproximada de CIENTO TREINTA Y NUEVE metros cuadrados, CINCUENTA Y CINCO decímetros.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada con la Avda. de las Flores esquina con C/ de las Gardenias; a la derecha, entrando con rampa de salida de garaje; izquierda, entrando en parte con C/ de las Gardenias y en parte con elementos comunes de acceso al Portal 7 del bloque 7; fondo, entrando en parte con zonas comunes del bloque, en parte, con elementos comunes de acceso al portal 7 del bloque 7 y, en parte, con local comercial número 18 o entidad número 327.

Cuotas de participación general del inmueble: a).-Coeficiente de copropiedad en el total del edificio de 0.6385 %. b),- Coeficiente de copropiedad en el bloque número 7 del que forma parte de 8.5631 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón, en el tomo 1.283, libro 547, folio 191, finca número 45.625, inscripción 2ª.

Valor: 251.190,00 €

LOCAL 1.1 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Los Lirios. Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Los Lirios; derecha entrando, con portal del bloque número uno; izquierda, con local comercial denominado dos-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.329, libro 593, folio 201, finca número 46.560, inscripción primera.

Valor: 179.100,18 €

LOCAL 2.1 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Los Lirios. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 110 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Los Lirios; derecha entrando, con el portal del bloque número dos; izquierda, con local comercial denominado tres-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'421694 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 21, finca número 46.604, inscripción primera.

Valor: 201.800,50 €

LOCAL 2.2 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Los Lirios. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Los Lirios; derecha entrando, con el local comercial denominado uno-uno; izquierda, con el portal del bloque número dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 23, finca número 46.606, inscripción primera.

Valor: 179.000,01 €

LOCAL 3.1 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con el portal del bloque número tres; izquierda, con el local comercial denominado cuatro-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'36228 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 68, finca número 46.652, inscripción primera.

Referencia Catastral: 1973901VK3617S0259BO

Valor: 200.162,34 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 3.2 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a las calles de Las Adelfas y Los Lirios. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 97'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, tomando como tal su entrada desde la calle de Los Lirios, con dicha calle; derecha entrando, con el local comercial denominado dos-uno; izquierda, con la calle de Las Adelfas; y al fondo, con patio interior de manzana y el portal del bloque número tres.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'37378 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 69, finca número 46.654, inscripción primera.

Referencia Catastral: 1973901VK3617S0260KU

Valor: 206.516,70 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 4.1 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 110 metros cuadrados

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con el portal del bloque número cuatro; izquierda, con el local comercial denominado cinco-dos; y al fondo, con patio interior de manzana

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'421694 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 101, finca número 46.686, inscripción primera.

Referencia Catastral: 1973901VK3617S0276IB

Valor: 232.993,20 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 4.2 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con el local comercial denominado tres-uno; izquierda, con el portal del bloque número cuatro; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 103, finca número 46.688, inscripción primera.

Referencia Catastral: 1973901VK3617S0277OZ

Valor: 200.162,34 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 5.2 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con local comercial denominado cuatro-uno; izquierda, con portal del bloque número cinco; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 147, finca número 46.732, inscripción primera.

Referencia Catastral: 1973901VK3617S0299WF

Valor: 200.162,34 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 6.1 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle del Jacinto. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle del Jacinto; derecha entrando, con portal del bloque número seis; izquierda, con local comercial denominado siete-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 189, finca número 46.774, inscripción primera.

Valor: 171.699,89 €

LOCAL 7.2 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle del Jacinto. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle del Jacinto; derecha entrando, con local comercial denominado seis-uno; izquierda, con portal del bloque número siete; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.331, libro 595, folio 11, finca número 46.820, inscripción primera.

Valor: 170.999,64 €

LOCAL 2.1 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle del Jacinto. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 110 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle del Jacinto; derecha entrando, con el portal del bloque dos; izquierda, con local comercial denominado tres-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'42269 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.384, libro 648, folio 65, finca número 50.640, inscripción primera.

Valor: 220.000,00 €

LOCAL 4.1 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 110 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de las Adelfas; derecha entrando, con el portal del bloque número cuatro; izquierda, con local comercial denominado cinco-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'42269 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.385, libro 649, folio 1, finca número 50.772, inscripción primera.

Valor: 220.000,00 €

LOCAL 5.2 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94,50 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con local comercial denominado cuatro-uno; izquierda, con portal del bloque número cinco; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'363129 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.385, libro 649, folio 93, finca número 50.768, inscripción primera.

Valor: 189.000,00 €

LOCAL 8.1 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94,50 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con portal del bloque número ocho; izquierda, con local comercial denominado nueve-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'363129 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.386, libro 650, folio 150, finca número 50.914, inscripción primera.

Valor: 189.000,00 €

LOCAL 9.2 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94,50 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con local comercial denominado ocho-uno; izquierda, con local del bloque número nueve; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'363129 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.387, libro 651, folio 1, finca número 50.952, inscripción primera.

Valor: 189.000,00 €

LOCAL 10.1 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 142,50 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con el portal del bloque número diez; izquierda y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'547083 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.387, libro 651, folio 85, finca número 50.994, inscripción primera.

Valor: 285.000,00 €

LOCAL 14 (3.1 EN ESCRITURA) MANZANA C-2-3

LOCAL COMERCIAL denominado "TRES.UNO". Integrante del Conjunto Residencial, sobre la Parcela denominada C-2-3, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono e San José de Valderas, cuyo acceso general está situado en la C/ de Los Lirios.

Perteneciente al denominado BLOQUE TRES. Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de CIENTO VEINTISIETE metros NOVENTA Y CUATRO decímetros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la Avda. del Petróleo; derecha entrando, con portal del Bloque número tres; izquierda, con local comercial denominado cuatro-dos; y al fondo, con patio interior manzana.

Cuotas de participación general del inmueble de 0,689323 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón, en el tomo 1.372, libro 636, folio 45, finca número 49.434, inscripción 3ª.

Valor: 231.900,21 €

LOCAL 12 (4.1 EN ESCRITURA) MANZANA C-2-3

LOCAL COMERCIAL denominado "OCHO.DOS". Integrante del Conjunto Residencial, sobre la Parcela denominada C-2-3, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono e San José de Valderas, cuyo acceso general está situado en la C/ de Los Lirios.

Perteneciente al denominado BLOQUE CUATRO. Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de CIENTO NUEVE metros VEINTICINCO decímetros cuadrados.

Linda: al frente, tomando como tal su acceso desde la Avda. del Petróleo, con dicha avenida; derecha entrando, con portal del Bloque número cuatro; izquierda, con la C/ Los Lirios; y al fondo, con patio interior de manzana.

Cuotas de participación general del inmueble de 0,588624 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón , en el tomo 1.372, libro 636, folio 133, finca número 49.478, inscripción 3ª.

Valor: 202.799,68 €

LOCAL 13 (4.2 EN ESCRITURA) MANZANA C-2-3

LOCAL COMERCIAL denominado "CUATRO.DOS". Integrante del Conjunto Residencial, sobre la Parcela denominada C-2-3, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono e San José de Valderas, cuyo acceso general está situado en la C/ de Los Lirios.

Perteneciente al denominado BLOQUE CUATRO. Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de NOVENTA Y NUEVE metros VEINTICINCO decímetros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la Avda. del Petróleo; derecha entrando, con local comercial denominado tres-uno; izquierda, con portal del Bloque número cuatro; y al fondo, con patio interior de manzana.

Cuotas de participación general del inmueble de 0,534745 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón , en el tomo 1.372, libro 636, folio 137, finca número 49.480, inscripción 3ª.

Valor: 184.200,06 €

LOCAL 11 (8.2 EN ESCRITURA) MANZANA C-2-3

LOCAL COMERCIAL denominado "OCHO.DOS". Integrante del Conjunto Residencial, sobre la Parcela denominada C-2-3, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono de San José de Valderas, cuyo acceso general está situado en la C/ de Los Lirios.

Perteneciente al denominado BLOQUE OCHO. Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de CIENTO NUEVE metros VEINTICINCO decímetros cuadrados.

Linda: al frente, tomando como tal su acceso desde la C/ Adelfas, con dicha calle; derecha entrando, con la C/ Los Lirios; izquierda, con portal del bloque número ocho; y al fondo, con patio interior de manzana.

Cuotas de participación general del inmueble de 0,588624 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón , en el tomo 1.373, libro 637, folio 201, finca número 49.624, inscripción 4ª.

Valor: 206.199,54 €

LOCAL 1 MANZANA C-2-7:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 193,40 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con cuarto de instalaciones; izquierda, con local comercial denominado dos.uno; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'703842 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.451, libro 11, folio 11, finca número 53.441, inscripción primera.

Valor: 327.600,26 €

LOCAL 2.1 MANZANA C-2-7:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 195,60 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con local comercial denominado uno; izquierda, con cuarto de instalaciones; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'711848 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.451, libro 11, folio 97, finca número 53.483, inscripción primera.

Valor: 352.080,00 €

LOCAL 2.2 MANZANA C-2-7:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 193,40 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con cuarto de instalaciones, portal del bloque número dos y patio interior de manzana; izquierda, con local comercial denominado tres.uno; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'703842 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.451, libro 11, folio 101, finca número 53.485, inscripción primera.

Valor: 348.120,00 €

LOCAL 3.1 MANZANA C-2-7:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 195,60 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con local comercial denominado dos.dos; izquierda, con cuarto de instalaciones, portal del bloque número tres y patio interior de manzana; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'711848 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.451, libro 11, folio 185, finca número 53.527, inscripción primera.

Valor: 352.080,00 €

LOCAL Nº 1 PASEO DE CASTILLA:

Local número 1. Local comercial en planta baja de una casa marcada con el número cinco (actualmente el número 3) del Paseo de Castilla con vuelta al Paseo de Portugal, tiene una superficie de ciento once metros y trece decímetros cuadrados.

LINDEROS: al Norte: Línea recta de 11,58 metros aproximadamente con la finca número catorce (local comercial nº 2) y en línea quebrada de dos tramos de 2,00 y 5,50 metros aproximadamente; al Sur: Línea recta de 18,00 metros aproximadamente con finca de Julio Pontes actual finca del Paseo de Castilla, nº 1; al Este: Línea recta de 2,50 metros con finca de José García Gallego actual finca de la Plaza de Las Escuelas; y al Oeste: Línea recta de 9,00 metros aproximadamente con Paseo de Castilla por donde tiene su acceso.

CUOTA: Tiene una cuota de participación o porcentaje en relación con la totalidad del inmueble, elementos comunes y gastos de 4,5985 por 100.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de los de Alcorcón, a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón, al Tomo 1127, Libro 391, Folio 217, Finca nº 17.671, Inscripción 1ª

Valor: 555.650,00 €

PARCELAS

PARCELA A-M/16 POLIGONO INDUSTRIAL URTINSA II

Parcela de terreno en término municipal de Alcorcón (Madrid), situada en la Manzana 16 del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial URTINSA II, Sector 4 de Alcorcón. Adopta la forma de polígono irregular de cinco lados, que encierra una superficie de 4.140 metros cuadrados y linda: Norte, en recta de 62,084 metros, con la calle Industrias; Sur, en recta de 68,897 metros, con la parcela C-M/16; Este, en recta de 62,164 metros, con la parcela B-M/16; y Oeste, en línea quebrada compuesta por dos rectas, una de 10,00 metros, en chafán a las calles Industrias y a la calle Informática y otra de 51,810 metros, con la calle Informática".

Dicha parcela está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón, por cesión gratuita de la Junta de Compensación Urtinsa II. Inscrita con el número 14.188, al tomo 912, libro 176, folio 79.

VALOR: 3.024.662,16 €

IMPORTE TOTAL AL QUE ASCIENDEN LOS BIENES: 11.658.392,45 € (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Es cuanto tengo el honor de informar. Alcorcón, a 24 de febrero de 2012. La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo: Margarita Martín Coronel. VºBº. El Director Gral. de Economía Hacienda y Presupuestos. Fdo: Javier Rodríguez Luengo."

2º.- TRASLADAR el presente acuerdo al Consejo de Administración de la sociedad municipal a fin de que se lleven a cabo todas las actuaciones precisas en ejecución del mismo.

3º.- Este levantamiento **NO SUPONDRÍA**, en ningún caso, el asumir por los actuales miembros de su Consejo de Administración las decisiones tomadas por los administradores nombrados por la anterior Corporación y que ha dado

lugar a la dramática situación financiera de la Sociedad. En todo caso, es voluntad de la sociedad hacer frente a todos los compromisos que se hubiesen podido asumir por los anteriores responsables, pero siempre tras la revisión, por los órganos de control interno, de la efectiva prestación de las obras y servicios que dieron lugar a dichos compromisos y su adecuación a la legalidad.

4º.- SE ENCOMENDARÁ expresamente a la Intervención municipal para que elabore un plan de actuación encaminado a verificar los anteriores extremos a medida que las obligaciones pendientes vayan convirtiéndose en exigibles.

5º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y trece minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/112 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de marzo de 2012, sin rectificaciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla.